



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 de Julio de 1974. -

551/74

Expte. N° 756/74

VISTO:

La resolución N° 407/74 del 10 de Junio pasado, recaída a Fs. 2, por la / que se encomendó a la Lic. Claudia Forgione de Pelissero, Prof. María Carmen / Lauría y Dra. Clara Passafari de Gutiérrez, domiciliadas en Tilcara (Jujuy), / Buenos Aires y Rosario (Santa Fé), respectivamente, la realización de tareas dentro del "Plan Integral de Folklore Aplicado", bajo la Dirección del Dr. Augusto R. Cortazar, entre el 1° de Mayo y el 31 de Diciembre del corriente año, asignándoles a cada una de las nombradas profesionales la suma de \$ 250,00 diarios en concepto de única y total retribución por sus servicios, con reconocimiento de gastos de traslado por vía terrestre; teniendo en cuenta que la Dra. Clara Passafari de Gutiérrez, en su nota del 28 de Junio último, hace saber / que dada su condición de investigador con dedicación exclusiva de la Universidad Nacional de Rosario no podrá percibir la retribución fijada, por lo que en este caso solicita la liquidación de viáticos y atento a lo informado por el / Instituto de Arte y Folklore,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que la Dra. Clara PASSAFARI de GUTIERREZ, con domicilio en la ciudad de Rosario (Santa Fé), percibirá viáticos mientras cumpla en Salta las tareas encomendadas por resolución N° 407/74, en lugar de la asignación establecida por dicha resolución, reconociéndosele asimismo los gastos de traslado por vía terrestre, todo con cargo a las respectivas partidas del presupuesto 1974.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-

Cont. Pub. Noc. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR